



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DON CESAR GREZ LEPEZ, JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO N° 000096

CHILLÁN VIEJO, 06 DE ENERO DE 2014.-

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

a) Solicitud N° 09 de fecha 06/01/2014, del Sr. César Grez López, Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, Decreto N° 625/23.01.2013, N° 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2014.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **CESAR GREZ LEPEZ**, RUN 10.101.628-5, Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizarán desde el 06 al 31 de Enero de 2014, con la finalidad de realizar trabajos relacionados a proceso de Control de Convenios, Procesamiento y Cancelación de Facturas a proveedores y otras labores que le encomiende su Jefatura superior, en jornada de 17:35 horas en adelante.

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/MGGB/MBR/CSN/iec.

**Distribución:** Secretario Municipal, Depto. de Salud Municipal, Finanzas Desamu.



**ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)